



ACUERDO #  
00 002 178

## DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10 inciso 2) de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República N° 7319, publicada en la Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 7 incisos ch), d), h), i), 9, 11 y 12, 16, y, 20, del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; artículos 4, 11, 89 inciso 1), 90, 91 y 102 inciso e) de la Ley General de Administración Pública N° 6227 del 2 de mayo de 1978; Acuerdo Legislativo número 6573-14-15 del 24 de febrero del 2015;

### CONSIDERANDO:

**I.-** Que el Defensor de los Habitantes en funciones es la máxima autoridad de la institución, y en su condición de jerarca le corresponde asumir la organización, dirección y coordinación del funcionamiento de la institución.

**II.-** Que la Defensoría de los Habitantes recibió una invitación por parte de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad y el Empoderamiento de las Mujeres, ONU Mujeres; para asistir como conferencista en el contexto de la conmemoración del Día de la Niña, al Foro "Estrategias para la reducción de los embarazos en niñas y adolescentes. El caso de Costa Rica", que tendrá lugar el 11 de octubre y a la Presentación de la experiencia de Costa Rica en la reducción de la tasa de embarazos en adolescentes y niñas, al Grupo de Género del G-13 y un conversatorio con el Grupo Especializado de Género del UNCT, el día 12 de octubre en Ciudad de Guatemala, Guatemala.

**III.-** Que la participación de la Defensoría de los Habitantes de la República (DHR) es relevante en el marco internacional para complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos como representante del país en el marco de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) y particularmente en este caso, ante la oficina de país de ONU Mujeres en Guatemala.

**IV.-** Que dicha invitación tiene como objetivo general, abordar cómo la discriminación contra las niñas y las mujeres favorece los embarazos en adolescentes en Centroamérica. Por ello, se pretende conocer la experiencia de Costa Rica en la reducción de este grave problema, de cara al avance de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y de la Agenda 2030 para su implementación.

**V.-** Que la actividad tiene como propósito compartir aprendizajes y experiencias; permitir que los países fortalezcan sus propios procesos de reflexión y diálogo nacional en torno a los temas indicados, así como generar apoyos bilaterales o regionales entre los países sobre los aspectos específicos en materia de derechos de las mujeres.

**VI.-** Que la participación de la Defensoría de los Habitantes es relevante en el plano internacional, en aras de complementar los esfuerzos de protección, promoción y divulgación de los derechos humanos, en el marco de la labor de protección que realiza la Defensoría de los Habitantes, y conforme los más altos valores contemplados en los Principios de París.

**VII.-** Que el Reglamento a la Ley de la Defensoría establece la obligación de mantener comunicación con las diferentes organizaciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, encargadas de la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Asimismo, dicha norma

establece la obligación de participar en eventos internacionales en materia de Derechos Humanos u otros que se relacionen con sus objetivos.

**VIII.-** Que para atender lo indicado, el Defensor de los Habitantes de la República en funciones, licenciado Juan Manuel Cordero González, ha designado a la señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad número 1-0656-0530, Directora de la Defensoría de la Mujer, quien partirá el día 10 de octubre y regresará el 13 de octubre del 2018.

**IX.-** Que los gastos derivados de la participación de la funcionaria, tales como boleto aéreo, alimentación, traslados internos y hospedaje durante los días de su estadía, serán cubiertos por la entidad organizadora, es decir, la oficina país de ONU Mujeres de Guatemala.

**X.-** Que con presupuesto propio de la Defensoría, se cubrirán aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores durante las fechas del viaje, así también lo relativo a los seguros de viaje y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", que será liquidados en su momento.

**Por tanto,  
SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar la participación de la señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad 1-0656-0530, Directora de la Defensoría de la Mujer, para asistir como conferencista en el contexto de la conmemoración del Día de la Niña, al Foro "Estrategias para la reducción de los embarazos en niñas y adolescentes. El caso de Costa Rica", que tendrá lugar el 11 de octubre y a la Presentación de la experiencia de Costa Rica en la reducción de la tasa de embarazos en adolescentes y niñas, al Grupo de Género del G-13 y un conversatorio con el Grupo Especializado de Género del UNCT, el día 12 de octubre en Ciudad de Guatemala, Guatemala.

**SEGUNDO.-** Los gastos derivados de la asistencia a la conferencia y a la reunión, sea de tiquetes aéreos, traslados internos, hospedaje y alimentación, son cubiertos en su totalidad por oficina de país de Guatemala de ONU Mujeres.

**TERCERO.-** Cubrir con presupuesto propio de la Defensoría, aquellos gastos de alimentación que no sean cubiertos por los organizadores para todos los días del viaje, así también lo relativo a los seguros de viaje, y posibles gastos menores, de conformidad con lo dispuesto en el "Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios públicos de la Contraloría General de la República", previa liquidación en su momento.

**CUARTO.-** La señora Alejandra Mora Mora, portadora de la cédula de identidad 1-0656-0530, estará saliendo del país el día 10 de octubre y regresará el día 13 de octubre, del 2018.

**Comuníquese.** Dado en la ciudad de San José, a las diez horas treinta minutos del día 08 de octubre del dos mil dieciocho. **Juan Manuel Cordero González, Defensor de los Habitantes de la República en funciones.**

